



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA EL CONCEPTO DE GASTO AL QUE SE DESTINARÁ EL REMANENTE DERIVADO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016 y 2017-2018

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Encargada del Despacho	Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con la clave CG/AC-008/17.

II. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

III. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General.

IV. Mediante memorándum IEE/DA-155/2020 suscrito el siete de febrero de dos mil veinte, la Encargada del Despacho solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:



“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracciones XI, XX y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del acta de cierre conforme a la cláusula octava del Anexo Financiero del Convenio General en material electoral y adendas celebrada entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral, relacionado con el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 del Estado de Puebla, para la renovación de los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso Local y Miembros de los Ayuntamientos, y en el cual comunica que de los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018 resulta un remanente a favor de este Organismo Electoral por la cantidad de \$410,526.83 (Cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

Al respecto, informo a Usted que con fecha 27 de enero de dos mil veinte el Instituto Nacional Electoral depositó a la cuenta bancaria a nombre del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$410,526.83 (Cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

En términos del artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado este recurso podrá aplicarse en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo para que se instruya a esta Dirección Administrativa, respecto del o los conceptos de gasto (que la Normatividad prevé) a los que habrá de destinarse dichos recursos, para que previa autorización de la Junta Ejecutiva esta Dirección Administrativa realice el registro contable del ejercicio correspondiente.
...”

V. Derivado de la solicitud realizada por la Encargada del Despacho, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica mediante memorándum identificado con el número IEE/SE-0307/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte, incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VI. La Dirección Técnica, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha doce de febrero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71, del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.



2. El diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el artículo 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Por otra parte, el artículo 106, fracción XX, del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El numeral 14 de la Normatividad, establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional.

En este sentido, la Encargada del Despacho informó que en términos del acta de cierre conforme a la cláusula octava del Anexo Financiero del Convenio General en materia electoral y adendas celebrada entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto, relacionado con el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 del Estado de Puebla, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso Local y Miembros de los Ayuntamientos, en la cual comunica que de los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018 resultó un remanente a favor de este Organismo Electoral por la cantidad de \$410,526.83 (Cuatrocientos diez mil quinientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

Por lo anterior, solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva para que fuera instruida la Dirección en cita, respecto del o los conceptos de gasto a los que habrá de destinarse dichos recursos previstos en el artículo 14 de la Normatividad.

Previo a la determinación correspondiente, es necesario tener en consideración, que de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado, la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al Personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada personal con el objetivo de este Organismo.

Cabe indicar que el diverso 24 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, establece que el programa de formación y capacitación se desarrollarán a



través de los cursos pertinentes, los cuales serán propuestos y coordinados por la Unidad con la colaboración de las Direcciones y Unidades Administrativas y/o Técnicas, y aprobados por la Junta Ejecutiva.

En consecuencia, esta Junta Ejecutiva informada del monto del remanente, estima conveniente que sea aplicado al concepto de gasto de capacitación al personal del Instituto y en equipos de informática, esto atendiendo a las necesidades y fortalecimiento Institucional en miras al Proceso Electoral Local a desarrollarse, así como a las actividades ordinarias realizadas por este Instituto.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice el registro contable del remanente en el concepto de gasto de capacitación al personal del Instituto y en equipos de informática.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva determina el concepto de gasto al que se destinará el remanente derivado de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2017-2018, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva faculta a la Encargada del Despacho para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria iniciada el día trece de febrero de dos mil veinte.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ